

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 1 JUL 1996

Expte. N° 46/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 015/96, de fecha 03-02-96, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídrica y esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Jurídica, en su Dictamen N° 3866, expresa no tener objeción legal que formular al referido Convenio.

Que se ha dado intervención a la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, quien analizó los alcances de las Cláusulas Tercera y Sexta del mencionado Convenio, interpretando que no se observan impedimentos presupuestarios al respecto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 011/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 27 de Junio de 1996) RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por el señor Rector en la tramitación de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 015/96, de fecha 03-02-96, por la que se aprueba el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídrica y esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Gobierno de la Provincia de Salta, Instituto Nacional de Ciencia y Técnica, Secretaría General, Secretaría de Cooperación Técnica y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.-

JUAN- HERIRERTO HERRERA

UALSa.

SECRETARIO GENERAL

C.P.N. MARICISO RAMON GAY

SECRETARIO E O HELIO SUPERIOR